

Ushuaia,

VISTO el expediente CC-N° 281/2025 y , del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Licitación para la adquisición de equipos y repuestos destinados a la dosificación y producción de agua cruda y tamices de las plantas potabilizadoras N° 2, N° 3 y N°4 de la ciudad de Ushuaia, pertenecientes a esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100(\$ 220.944.941,25).

Que por nota interna N° 1500/2025, N° 2286/2025 y N° 2290/2025, el Subdirector de Explotación solicitó autorización para la adquisición antes mencionada conforme los argumentos allí expuestos.

Que tomó intervención la Sra. Directora Provincial de este organismo autorizando la adquisición del equipamiento.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 09/2025, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y formulario Solicitud de Cotización que se agregan y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Valentín PAL, Tec. Elec. Gabriel MELCHOR y Lic. Roberto SOTTINI como titulares; y como suplente al agente Jeremías MAESTRO para integrar la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Director de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a las partidas presupuestarias 4.3.3., 4.3.1. y 2.9.6., de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2025.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe AJU N°227/2025.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 470/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de equipos y repuestos destinados a la dosificación y producción de agua cruda y tamices de las plantas potabilizadoras N° 2, N° 3 y N°4 de la ciudad de Ushuaia, pertenecientes a esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 220.944.941,25) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2025, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y formulario de SOLICITUD DE COTIZACIÓN que se agregan y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes, Ing. Valentín PAL, Tec. Elec. Gabriel MELCHOR y Lic. Roberto SOTTINI como titulares; y como suplente al agente Jeremías MAESTRO para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública N° 09/2025 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 4.3.3., 4.3.1. y 2.9.6., de acuerdo a la U.G.G. 2607 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2025.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

EXPEDIENTE DPOSS CC N° 281/2025 – EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 74/2025

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025, para la adquisición de equipos y repuestos destinados a la dosificación y producción de agua cruda y tamices de las plantas potabilizadoras N° 2, N° 3 y N°4 de la ciudad de Ushuaia, pertenecientes a esta Dirección Provincial.

2.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes **garantías en pesos argentinos**:

3.1.- Garantía de oferta :

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositado por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al punto 64 del decreto reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. se deberán establecer en pesos argentinos, y podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DPOSS.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, siempre que el monto a constituir que no supere la suma de \$ 3.100.000,00, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y en diarios provinciales), labrándose el Acta de Apertura correspondiente. Dicho acto se realizará en el marco del protocolo vigente.

4.2.- Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas; teniendo una tolerancia de quince (15) minutos, a excepción de aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, a quienes se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que se demuestre fehacientemente su imposición postal con un plazo no inferior a 48 hs de la fecha de apertura de sobre.

4.3.- La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación;

b) Que no estén firmadas por el oferente;



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- c) Que estuvieran escritas con lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de la oferta.

9-IMPUGNACIÓN:

9.1.- Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego) por la suma equivalente al uno por mil (1%) del presupuesto oficial. La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial N°141 (por ejemplo desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél. Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación dispuesto en las presentes condiciones generales punto 10.5.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada el instrumento para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en el apartado 3.3. del presente.

11.- PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

12.- LUGAR DE ENTREGA:

12.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, registrará dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del plazo de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro del periodo de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93 ,del Decreto Provincial N° 674/11.

15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la sanción.

17.- FACTURACIÓN:

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.- FORMA DE PAGO

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

19.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

20.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

21.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

EXPEDIENTE DPOSS CC N° 281/2025 – EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 74/2025

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025, para la adquisición de equipos y repuestos destinados a la dosificación y producción de agua cruda y tamices de las plantas potabilizadoras N° 2, N° 3 y N°4 de la ciudad de Ushuaia, pertenecientes a esta Dirección Provincial.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 220.944.941,25).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Las Especificaciones Técnicas Particulares de la presente adquisición se encuentran previstas en el formulario SOLICITUD DE COTIZACIÓN del presente pliego, donde se encuentran detallados en cada renglón el equipo/accesorio a proveer (descripción, modelo y medidas en caso de corresponder).

4.2.- Se deberá cotizar por renglón en el formulario SOLICITUD DE COTIZACIÓN o similar, respetando indicación del renglón cotizado.

4.3.- Se deberá especificar marca de los productos cotizados y adjuntar documentación técnica de la propuesta.

4.4.- Respecto de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá respetar marca y modelo indicada en el formulario de solicitud de cotización a fin de garantizar la compatibilidad técnica, cumplimiento de normas de seguridad específicas, y preservación del equipo original.

4.5.- Respecto de los renglones 8 y 9 se deberá contemplar que al ser el renglón 9 un accesorio del renglón 8, ambos serán evaluados de manera conjunta. Siendo adjudicado a un mismo proveedor debiendo garantizar rendimiento y funcionalidad de lo ofertado.

4.6.- Los Oferentes podrán cotizar en forma total o parcial los bienes solicitados no obstante la oferta por renglón deber ser total.

4.7.- El valor a cotizar deberá ser el precio final incluyendo los gastos de impuestos, fletes hasta Ushuaia-TDF, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025, apertura:** (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación dposs) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6- APERTURA DE SOBRES

6.1. Se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras, sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, en el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

6.2. Para aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que el cargo de imposición postal sea dentro o anterior a las 48 hs. de la fecha de la apertura del sobre.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

a) **Pliego de Bases y Condiciones**

b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.

c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las cláusulas particulares).

d) Formulario de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, provisto por la DPOSS o similar.

e) Copia de Certificado de inscripción ARCA

f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.

g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.

h) Copia de DNI del firmante.

i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.

j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.

k) Oferta técnica: detalle de las características de los insumos ofertados, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d), h) y k)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características de los bienes a comprar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, que se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- **La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos**, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a las ofertas más conveniente para cada renglón, conforme se ajuste a las bases de la presente contratación.

10.2.- Dada la finalidad de garantizar la producción de agua potable en las distintas plantas potabilizadoras y con el objeto de no resentir dicho servicio, la DPOSS adjudicará los **renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 conforme las características indicadas, debiéndose respetar los parámetros indicados, debido a la compatibilidad técnica. Los renglones 8 y 9 se analizarán de manera conjunta adjudicándose a un mismo proveedor dado que el renglón 9 es un accesorio del renglón 8.**

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación.

10.3. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

10.4.-Serán admitidas las cotizaciones en moneda extranjera solo para el caso que se demuestre que corresponde con productos a importar.

11.-PLAZO DE ENTREGA:

11.1- RENGLONES: Se establece un plazo de entrega de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fehaciente notificación de la Orden de Compra.

11.2.- En caso de que el proveedor consigne otro plazo de entrega, ya sea mayor o menor al indicado, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

12.-LUGAR DE ENTREGA:

12.1- La entrega y estiba de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

La entrega de los bienes se deberá coordinar con la Dirección de Explotación ello a fin de obtener la información de descarga según el insumo adjudicado.

Ubicación de las Plantas Potabilizadoras:

- Planta Potabilizadora N°2 "Arroyo Buena Esperanza" sita en Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial;
- Planta Potabilizadora N°3 "Arroyo Grande" sita en Héroes de Malvinas N° 2759 y
- Planta Potabilizadora N°4 "Malvinas Argentinas" sita en Río Valdez N° 1450

Correo electrónico de contacto para coordinar entrega: valentin.pal@dposs.gov.ar,
explotacion@dposs.gov.ar

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO Y FORMA DE PAGO PARTICULAR

13.1.- El pago de los bienes suministrados y servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado por la Dirección Provincial con la certificación del suministro efectivamente ingresado a los depósitos de esta Dirección y certificados de cumplimiento de los trabajos realizados. Se realizará con la factura pertinente, deberá presentar además de lo indicado en el Pliego de bases Condiciones Generales Punto 17.1-

14.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

14.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado los incumplimientos por la Dirección de Explotación, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LAS CLASULAS PARTICULARES - FORMULARIO DE PROPUESTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública Nº 09/2025, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la presente adquisición correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2025, según lo requerido en Pliego, en la suma total de (\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico:
.....

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....

Clausulas Particulares - PBC

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00009/2025

Pieza Administrativa N° 281 Letra E Año 2025 Ámbito 2601

RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/26 137 - 2025/26 217 - 2025/26 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Floculador Crismet FLV-150-Q80.. Unidad			
>>	Floculador Crismet FLV-150-Q80.	2.00		
2	Agitador de líquidos Crismet DR-100-BC. 1450. CV2. Serie 16 N° 729/730. Diámetro 0,18 x 1,53m.. Unidad			
>>	Agitador de líquidos DR-100-BC. 1450. Características: - CV2. - Serie 16 N° 729/730. - Diámetro 0,18 x 1,53m.	1.00		
3	Agitador de líquidos Crismet DR-100-BC. 1450. CV1. Serie 16 N° 725/726. Diámetro 0,16 x 1,33m.. Unidad			
>>	Agitador de líquidos DR-100-BC. 1450. Características: - CV1. - Serie: 16 N° 725/726. - Diámetro: 0,16 x 1,33m.	2.00		
4	Agitador de líquidos Crismet IR-100-BC. RPM 420. CV1. Serie 16 N° 7031/7032. Paleta. Diámetro 0,30 x 1,33m. Unidad			
>>	Agitador de líquidos IR-100-BC. Características: - RPM 420. - CV1. Serie 16 N° 7031/7032. - Paleta. - Diámetro 0,30 x 1,33m.	1.00		
5	Agitador de líquidos Crismet IR SC-300/T4-700-BC. RPM 96. CV3. Serie 16 7031/7032. Paleta. Diámetro 0,30 x 1,33m.. Unidad			
>>	Agitador de líquidos IR SC-300/T4-700-BC. Características: - RPM 96. - CV3. - Serie 16 7031/7032. - Paleta. - Diámetro 0,30 x 1,33m.	1.00		

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00009/2025
Pieza Administrativa N° 281 Letra E Año 2025 Ámbito 2601
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/26 137 - 2025/26 217 - 2025/26 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
6	Agitador de líquidos Crismet IR-300-BC. RPM 420. CV3. Serie 07 N° 3731. Paleta. Diámetro 0,30 x 1,33m. Unidad			
>>	Agitador de líquidos IR-300-BC. Características: - RPM 420. - CV3. - Serie 07 N° 3731. - Paleta. - Diámetro 0,30 x 1,33m.	3.00		
7	Variador de frecuencia. 3x400V. Potencia 2,2kW. 5,6A. Con panel integrado. Unidad			
>>	Variador de frecuencia. Características: - 3x400V. - Potencia 2,2kW. - 5,6A. - Panel integrado.	4.00		
8	Bomba dosificadora peristáltica DURA35. RPM 48. KW 2,2. Carcasa 100L. STM UM19002201030. Factor 1:30. Unidad			
>>	Bomba dosificadora tipo peristáltica, VerderFlex DURA35 o de mejores prestaciones. Características: - Velocidad 48 RPM. - Potencia: 2,2 kW. - Carcasa 100L. - Modelo: STM UMI9002201030. - Relación de reducción 1:30. - Caudal: 1882 litros / hora @ 50Hz. - Fluido a dosificar: Lechada de cal: 150kilos en 3m3 de agua. - Apto para ser utilizado con variador de frecuencia.	2.00		
9	Manguera de EPDM para bomba peristáltica Dura 35. Unidad			
>>	Manguera original de EPDM para bomba peristáltica Dura 35 o	10.00		

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00009/2025
Pieza Administrativa N° 281 Letra E Año 2025 Ámbito 2601
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/26 137 - 2025/26 217 - 2025/26 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	bien el modelo cotizado. Para ser utilizado en la dosificación de lechada de cal. 150 kilos de cal en 3m3 de agua. Debe ser un consumible original del fabricante.			
10	Posicionador Electroneumático. Unidad			
>>	Posicionador electroneumático acoplado P-3.	3.00		
11	Caja reductora para tamiz. Unidad			
>>	Motorreductor C3T3 - 100 - 128,88/1 - B3.	2.00		

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGUN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, RESOLUCION CGP N° 43/22
Plazo de Entrega:	NOVENTA DIAS CORRIDOS (90)
Mantenimiento de Oferta:	SEGUN ARTICULO 34, PUNTO 47 DEL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11
Lugar de Entrega:	DIRECCION DE EXPLOTACIÓN
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA FECHA Y HORA INDICADA EN PUBLICACION EN MEDIOS
Domicilio de presentación de ofertas:	Gdor. E. CAMPOS N° 133 - USHUAIA -TDF
Domicilio de apertura de ofertas:	Gdor. E. CAMPOS N° 133 - USHUAIA -TDF
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS ARGENTINOS - POR UNO PORCIENTO DEL TOTAL COTIZADO (1%)
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	PROVEEDOR

